«PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos. Convocatoria 2025.

Instrucciones sobre las posibles acciones a realizar tras la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Se ha publicado en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución provisional (PRP) de la convocatoria 2025 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en cuyo anexo I figuran las solicitudes de ayuda propuestas para financiación[1] y en el anexo III las solicitudes de ayuda desestimadas.

Las entidades solicitantes disponen del plazo establecido en el acuerdo 4.º de la propuesta de resolución provisional publicada en la página web de la AEI, **PARA REALIZAR EN Facilit@ LAS ACCIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA PRP EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA**.

La aceptación o desistimiento y/o el envío de documentación, así como la presentación de alegaciones para quienes deseen formularlas, se realizarán obligatoriamente a través de Facilit@, siendo **necesario que la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante finalice el envío mediante su firma electrónica en el plazo establecido** (dentro del plazo establecido en el párrafo 2º), que será el mismo tanto para el/la investigador/a principal como para la persona que ostente la representación legal (RL) de la entidad solicitante. **Sin esta firma y registro electrónico dentro de dicho plazo, la documentación no se puede considerar presentada**.

A tal efecto, **en todos los casos**, una vez aportada la documentación por el/la IP, el/la RL debe entrar en Facilit@ con su perfil de RL y encontrará la documentación pendiente de firma en el apartado de “Firmas pendientes”:

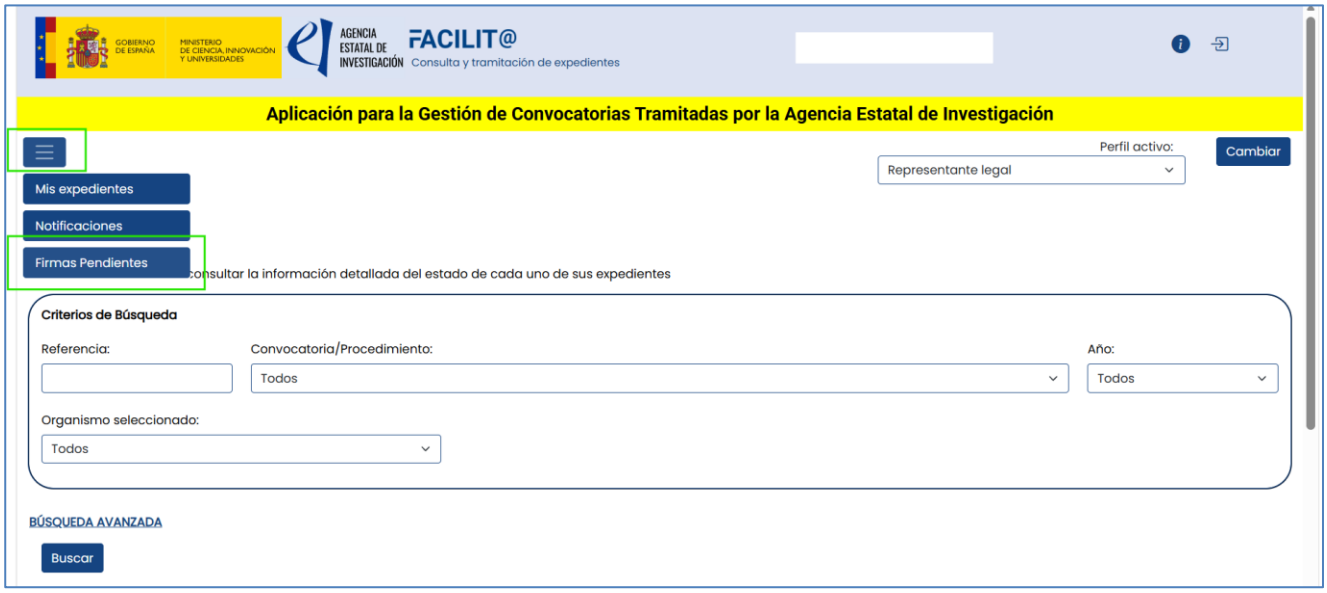

1. SOLICITUDES DE AYUDA CON PROPUESTA DE FINANCIACIÓN (Solicitudes incluidas en el ANEXO I de la PRP).

Las acciones que podrá realizar son las siguientes (Figura 1):

[1] El anexo II contiene la propuesta de financiación de cada proyecto por concepto de gasto (costes directos e indirectos) y por anualidades.

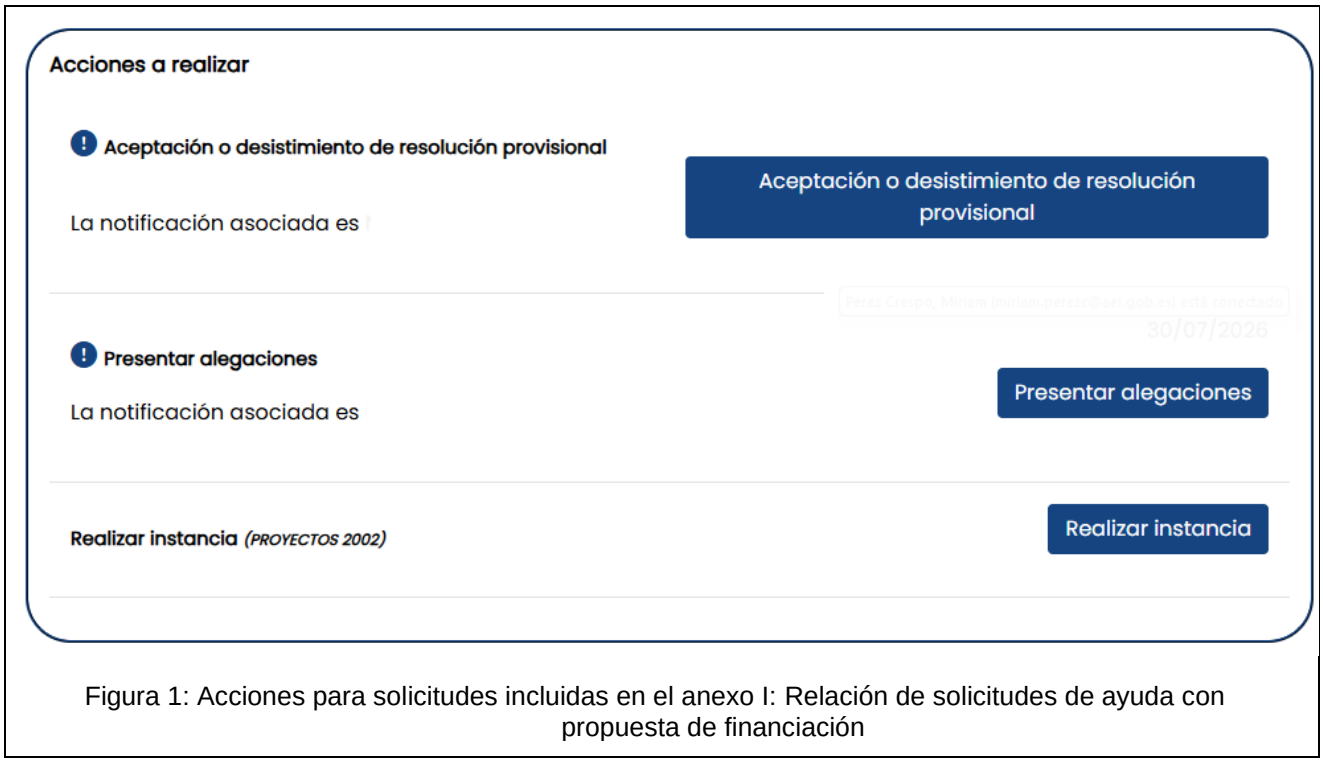

Figura 1: Acciones para solicitudes incluidas en el anexo I: Relación de solicitudes de ayuda con propuesta de financiación

1.1. ACEPTAR LA AYUDA, DESISTIR O ALEGAR.

Las acciones de **aceptación**, **desistimiento** o **alegación** a la ayuda propuesta **SON EXCLUYENTES**.

1.1.1. ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO DE LA AYUDA.

Recuerde que, si no se presentaran alegaciones o un desistimiento expreso en el plazo habilitado para ello, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

Es la opción recuadrada en verde de la Figura 2:

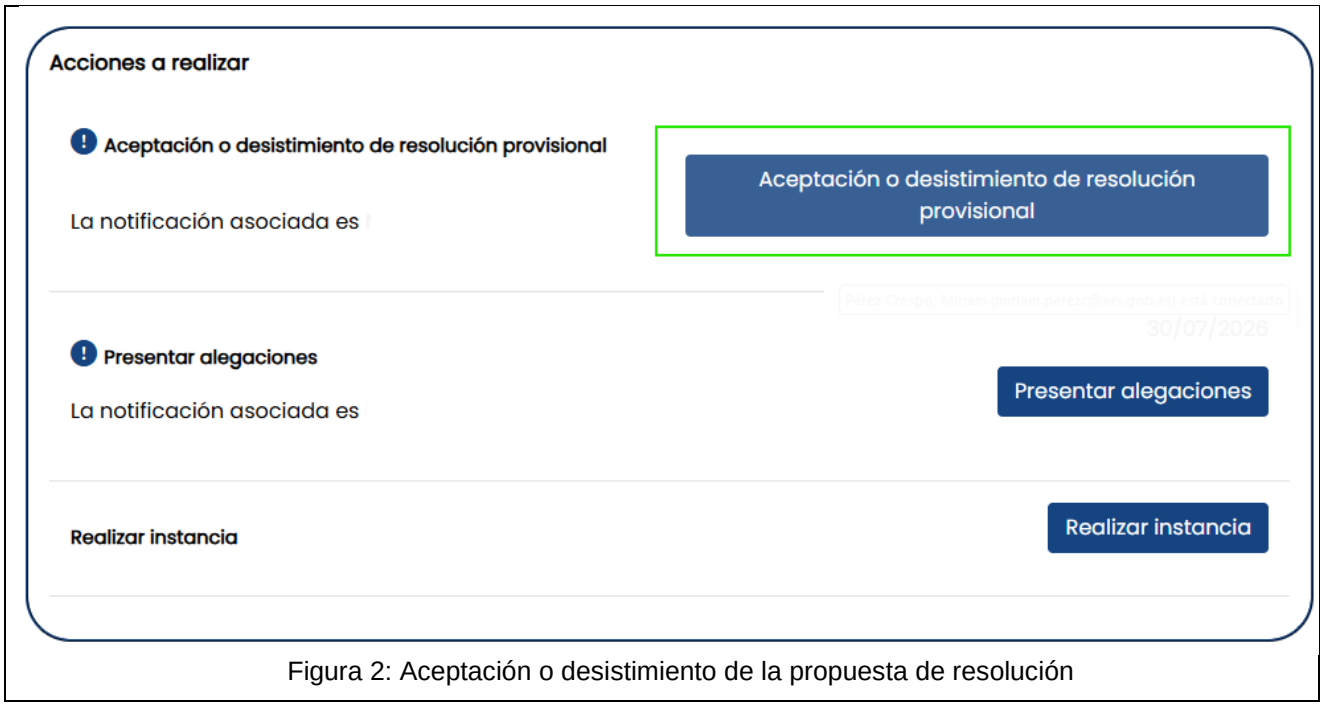

Figura 2: Aceptación o desistimiento de la propuesta de resolución

Una vez pulse en “Aceptación o desistimiento de resolución provisional”, se abrirá un cuadro en el que podrá realizar una de estas dos acciones: aceptar o desistir (Figura 3):

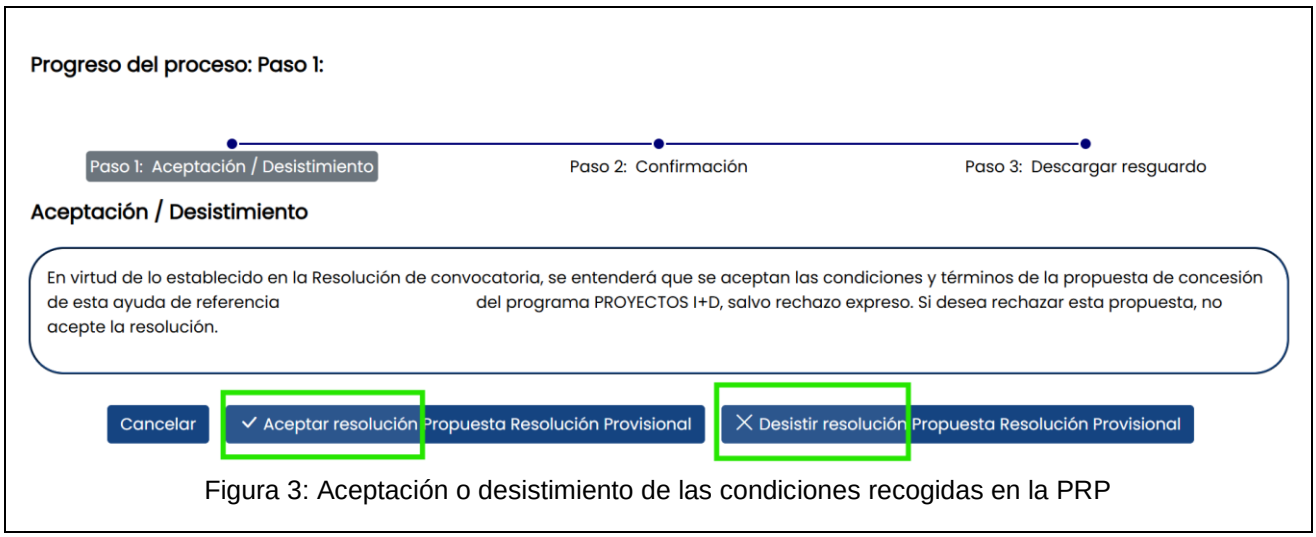

Figura 3: Aceptación o desistimiento de las condiciones recogidas en la PRP

1.1.2. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

La presentación de alegaciones a la PRP implica que no podrá aceptar la ayuda propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. Se realiza mediante la acción "Presentar alegaciones" (Figura 4):

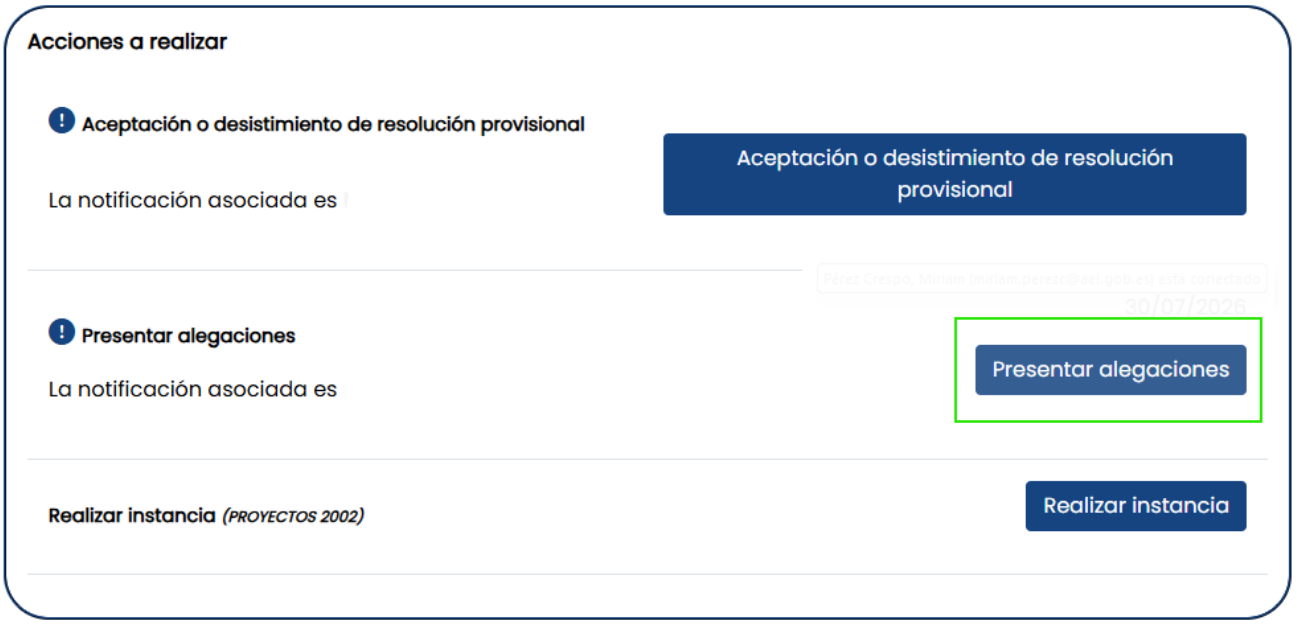

Figura 4: Presentación de alegaciones

Para la presentación de alegaciones se recomienda utilizar el modelo disponible en la página web de la Agencia, en el apartado de Tramitación de la ayuda - Propuesta de resolución provisional.

1.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (solicitudes incluidas en el ANEXO IV de la PRP)

Las entidades incluidas en el Anexo IV, a las que también se envía una comunicación individual a través de Facilit@, deberán presentar certificación administrativa positiva, **expedida con fecha posterior a la de publicación de la propuesta de resolución provisional**. Estas entidades son:

- Entidades privadas de la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco (certificado de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral),
- otras entidades para las que, tras consulta de los datos tributarios y de Seguridad Social realizada por el órgano instructor, no consta que estén al corriente de tales obligaciones.

Para que estas entidades, que tienen solicitudes de ayuda con propuesta de financiación, puedan adquirir la condición de beneficiarias, deberán aportar la documentación acreditativa, emitida con fecha posterior a la publicación de la propuesta de resolución provisional, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Foral **y/o** con la AEAT) **y/o** con la Seguridad Social, a través de Facilit@. **En la comunicación individual que se envía a través de Facilit@ se indica cuál de esos certificados deben presentar, o si deben presentar dos de ellos, o los tres,** para acreditar que están al corriente de sus obligaciones.

En el estado / sub-estado y resultado del expediente en Facilit@, figurará la fecha del día siguiente a la propuesta de resolución provisional. En “Documentación requerida” figurará la fecha en que finaliza el plazo para aportar la documentación requerida, que es la misma hasta la que se pueden realizar las acciones descritas en el apartado 1.1.

Los documentos requeridos se adjuntarán en Facilit@ en el cuadro Acciones a realizar: Documentación requerida > Certificado de Obligaciones Tributarias / Certificado de la Seguridad Social, según corresponda (Figura 5).

Figura 5: Documentación Requerida: Anexado de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social

Pulsando en “Documentación requerida”, se abre el cuadro de la Figura 6 y podrá adjuntar los documentos requeridos en “+ Adjuntar un documento” (1):

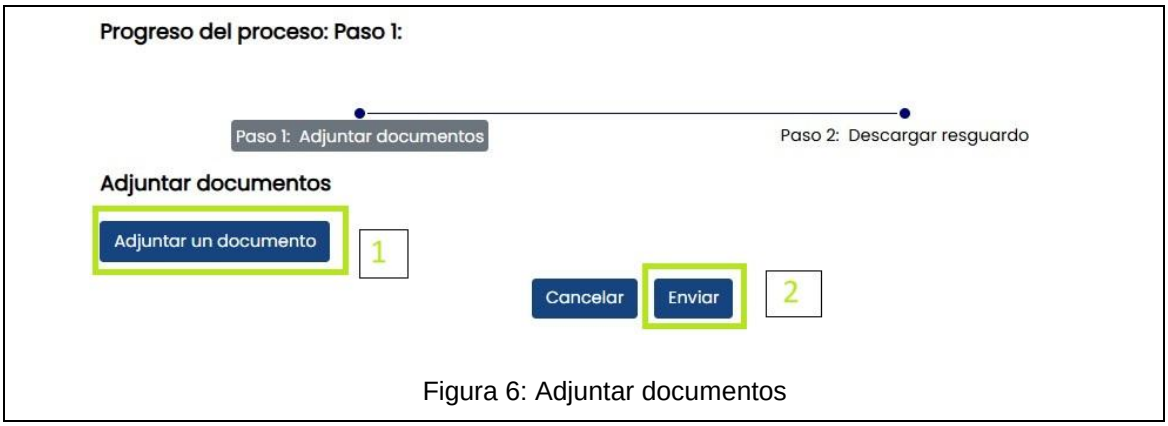

Figura 6: Adjuntar documentos

Cuando pulse "+ Adjuntar un documento" (1) accederá a la pantalla de la Figura 7, que le permite seleccionar el tipo de documento, "Certificado de obligaciones tributarias" y/o "Certificado de Obligaciones Seguridad Social".[2] y buscar el documento a enviar. Una vez seleccionado, deberá pulsar "Adjuntar", con lo que volverá a la pantalla de la Figura 6 para "Enviar" (2) el documento.

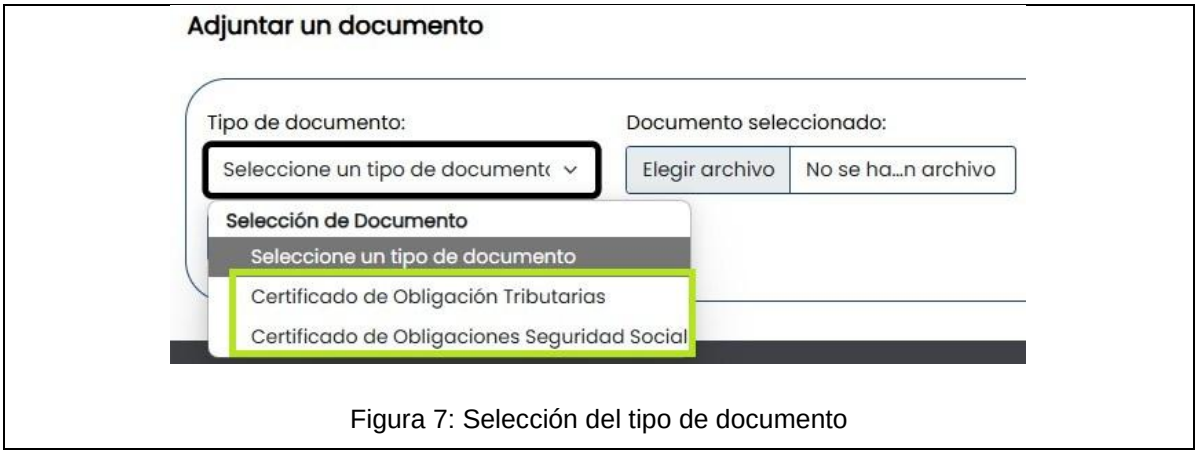

Figura 7: Selección del tipo de documento

2. SOLICITUDES DE AYUDA CON PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN (ANEXO III de la PRP). PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

Si usted desea formular alegaciones a la PRP, dispone de un modelo, de uso recomendado, en la página web de la Agencia, en el apartado Tramitación de la ayuda - Propuesta de resolución provisional. La presentación se debe realizar obligatoriamente a través de Facilit@ mediante la acción "Presentar alegaciones" (Figura 8):

[2] Si se le han requerido los dos tipos de documento deberá acceder 2 veces a "+ Adjuntar un documento", seleccionando el tipo correspondiente cada vez.

Figura 8: Presentación de alegaciones para solicitudes incluidas en el Anexo III: Relación de solicitudes para los que se propone la desestimación de la ayuda

El enlace “Presentar alegaciones” abre una pantalla que permite aportar documentación (Figura 9):

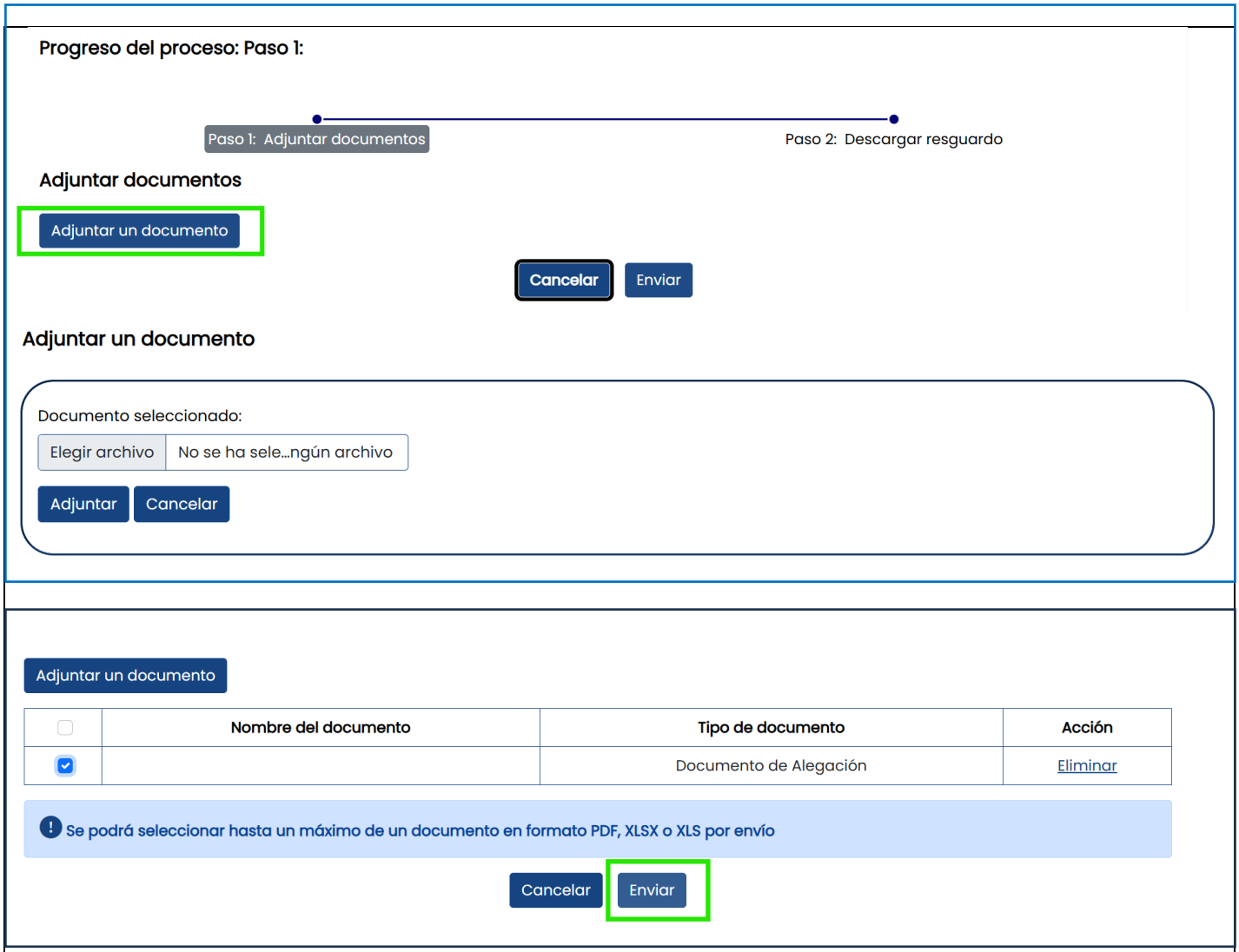

Figura 9: Adjuntar y enviar documento de alegación